FUNDAMENTOS

Las residencias médicas son sin lugar a dudas un pilar fundamental dentro de la formación de posgrado de los profesionales de la salud.

La clave está en que no solo se profundiza en un área de conocimientos sino que aprende el desarrollo del trabajo real. El título de grado habilita al profesional a matricularse y obviamente al ejercicio de la profesión, pero es en la residencia donde se adquiere gradualmente la capacidad para asumir de manera autónoma la responsabilidad asistencial.

El Ministerio de Salud de la Nación ha dictado una resolución que contiene un nuevo Reglamento para las Residencias de Salud poniendo énfasis en el ajuste de las condiciones de formación al programa, que debe ser diseñado y desarrollado para generar grados autonomía y responsabilidad crecientes, al tiempo que las tareas asistenciales y la supervisión de los residentes deben estar en consonancia con las capacidades adquiridas en los distintos momentos del proceso formativo, no debiendo soslayarse en ningún caso la responsabilidad de la supervisión docente de la práctica.

El nuevo Reglamento General del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, se centra en los derechos de los profesionales en formación incorporando mejoras en las condiciones laborales de los mismos, que redunden en la optimización de la atención a la población.

Se tiene en cuenta la composición de los recursos humanos en salud, en los que predominan las mujeres con un 74 por ciento del total, cuestión que indudablemente se debe tener en cuenta.

Por esta razón es que se tiene en cuenta, la prórroga para la promoción y el contrato en el caso de las mujeres que en el contexto de su Residencia cursen una licencia por maternidad extendida que ponga en riesgo la continuidad de su formación.

La nueva normativa determina para los residentes una carga horaria máxima exigible de 45 horas semanales, más dos guardias de 12 horas, separadas por un mínimo de 48 horas.

Esto marca una gran diferencia, ya que conocemos los trastornos que traen aparejadas las guardias de 24 horas, que según el centro de salud en el que se encuentre se repiten varias veces en la semana.

Además establece la gradualidad en el proceso formativo, con autonomía y responsabilidad creciente de acuerdo a los objetivos. Así los residentes del primer año siempre deberán estar especialmente supervisados.

La Resolución 1993/15 del Ministerio de Salud de la Nación significa un avance en la normativa respecto al Programa de Residencias Médicas, reconociéndola de suma importancia al momento de unificar criterios en cuanto a la formación de post grado de los profesionales de la salud.

Por ello:

Autora: Cristina Uría.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado la pronta implementación de la resolución 1993/2015 del Ministerio de Salud de la Nación, referida al Programa Nacional de Residencias, tanto para las residencias dependientes del Sector Público como del Privado, en el territorio provincial.

Artículo 2°.- De forma.